GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

ADENDA Nº 4 DEL CONTRATO Nº 87/2017

***"AMPLIACION DE MONTO N° 02, DEL CONTRATO N° 87/2017 – DE* "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE - IVA Y JUEGO DE AZAR- LOTE N° 01".**----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº *1.619.569***; y el ***ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 875.1469**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte y por la otra la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A** representada por la Sra. **Raquel Nasaria Gaona Insfran ,** con **CIC Nº 1.963.250** y **RUC Nº 80015507-6, en calidad de representante legal,** domiciliado en las calles codas Thopson, Edificio Laguna Grande Apt. N° 218 San Miguel de la ciudad de San Lorenzo en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato Nº 87/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos". ----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Afín de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato n° 87/17; conforme se detalla en las clausulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

SAN BERNARDINO					
REPARACION DE BLOQUE DE AULAS: 3899 Máximo Giménez Hernaez					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	De techo: tejuelones al látex y tirantes al latex	Metros cuadrados	179,89	14.560	2.619.198

Ing. Adalberto Pastor Echeverria
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

Construcciones Rivas S.A.

2	Tratamiento de piso con resina acrilica	m2	259,848	34.315	8.916.684
TOTAL					11.535.883

EUSEBIO AYALA

REPARACION DE BLOQUE DE AULAS. Escuela Básica N° 6723 San Juan Bautista

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Reposición de techo con tejas nuevas y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	37,26	270.400	10.075.104
2	De techo: tejuelones al látex y tirantes al latex	Metros cuadrados	212	14.560	3.086.720
TOTAL					13.161.824

CAACUPE

CAACUPE: Colegio Nac. EMD Dr. Raúl Peña: a- Limpieza y preparación del terreno

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Pint. De pared interior al látex color	Metros cuadrados	400,55	15.080	6.040.294
2	Pint. De pared exterior al látex color	Metros cuadrados	51,59	16.640	858.458
3	Dado de Hormigon asiento de viga cumbrera	Unidad	2	180.000	360.000
4	Viga cumbrera de Ho. Ao. 20x45	ml	8	270.000	2.160.000
5	Encadenado superior	ml	16	22.000	352.000
6	Mamposteria de 0.15 de ladrillos comunes	m2	4,8	82.000	393.600
7	Adecuacion de TG	bc	12	78.000	936.000
8	Adecuacion de circuitos de AA	bc	18	78.000	1.404.000
9	Adecuacion de circuitos de luces	bc	30	78.000	2.340.000
10	Adecuacion de circuitos de tomas	bc	30	78.000	2.340.000
11	canaleta y bajada de desague pluvial	ml	33	80.000	2.640.000
TOTAL					19.824.352

Rivas S.A.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
Departamento Cordillera

CAACUPE					
CAACUPE: REPARACION DE BLOQUE DE AULAS. Escuela Básica N° 425 Dr. Venancio Pino y Colegio Nac. Dr. Venancio Pino.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Reposición de techo con tejas nuevas y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	15,81	270.400	4.275.024
2	Pintura:Pint. de abert.metálica incl. marcos. Con esmalte sintético	Metros cuadrados	4,84	28.600	138.424
3	Pint. De pared exterior al látex color	Metros cuadrados	71,09	16.640	1.182.938
4	Pint. De pared exterior al sintético, h: 1,50 metros	Metros cuadrados	43,5	28.600	1.244.100
5	De techo: tejuelones al látex y tirantes al latex	Metros cuadrados	173,35	14.560	2.523.976
Total					**9.364.462**

OBRA ADICIONAL N° 02: El monto de las obras adicionales; ascienden a la suma de Gs. 53.886.520 (guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos veinte) con IVA incluido. El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------

PLAZO contractual de la obra será de 15 días.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.**----------

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria
Secretario General

Construcciones Rivas S.A.

Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
Departamento Cordillera

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 03 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Construcciones Rivas S.A.

Sra. Raquel Nasaria Gaona Insfran
RUC N° 80015507-6 – CI N° 1963250
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.
LA CONTRATISTA